



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 16/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 16/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°01

13/09/2023

CONSULTAS

Pregunta 1)

En la página 3 de la Sección 2 indica “... Uno a dos niveles, pareadas o en tira. En el caso de las viviendas pareadas, pasaje frente-fondo con ancho mínimo de 1.50mts.

Se consulta: Aclarar a que refiere este pasaje lateral. ¿En el caso de que las viviendas se dispongan en tira, se puede prescindir de este pasaje?

Respuesta 1)

Correcto, si se plantea una construcción de viviendas en tira (más de 2 viviendas), se puede prescindir del pasaje lateral.

Pregunta 2)

Con motivo de la licitación de referencia, con entrega de oferta prevista para el 13 de octubre de 2023, solicitamos por este medio una prórroga de 4 semanas.

Esta solicitud responde a nuestra voluntad por lograr la presentación de una oferta completa y competitiva, por lo que una prórroga será fundamental para lograr este objetivo.

Respuesta 2)

Se publicó Enmienda 01.

Pregunta 3)

En el COMUNICADO N°01 del Llamado N°18/2023 y en el COMUNICADO N°02 del Llamado N°14/2023, se aclara que “es viable la construcción en 3 niveles.”

Considerando la escasa oferta en todas las zonas de Montevideo de terrenos con las dimensiones en m2 suficientes para implantar viviendas en tiras o apareadas, con conexión a saneamiento, con tipo de suelo clasificado como urbano, habilitados para el uso del suelo residencial, solicitamos indicar es viable la construcción en 3 niveles en el llamado de referencia.

Respuesta 3)

Se aceptarán propuestas de viviendas hasta 3 niveles, siempre y cuando el terreno propuesto no este afectado para tal construcción. No se aceptarán propuestas que requieran ascensor.

Pregunta 4)

Solicitamos aclarar si en caso de presentar un terreno propiedad de un tercero, se exige la presentación de una Reserva de Compraventa por un mínimo de 150 días a partir de la



COMUNICADO N° 01

LLAMADO 16/2023

CONAFINAFISA

fecha de apertura del llamado.

Respuesta 4)

Si el oferente no es propietario del bien, deberá presentar una reserva de compraventa con certificación de firmas, en la cual el propietario del terreno se compromete a enajenar al Fideicomiso N°23481/2022 o a quien este indique, el terreno propuesto en la oferta, con una vigencia por igual plazo que el mantenimiento de la oferta (270 días).

La no presentación de la reserva establecida se considerará requisito insubsanable que habilitará a la administración a no considerar la oferta.